



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 050

San Isidro, 17 FEB. 2012

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Memorándum N° 082-2012-1400-GOSM/MSI de la Gerencia de Obras y Servicios Municipales;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del Artículo 10° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que es vicio del acto administrativo, que causa su nulidad de pleno derecho, la contravención a las normas reglamentarias;

Que, el segundo párrafo del Artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF, establece que: "El inspector o supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (7) días, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad emitirá resolución sobre dicha ampliación en un plazo máximo de diez (10) días, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considerará ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la Entidad.";

Que, con Carta N° 12-2011/CSI-MSI, recibida por la Municipalidad de San Isidro el 28 de marzo de 2011, la Supervisora de Obra, Consorcio San Isidro, presentó el Informe N° 06-2011-CCN-SUP-CSI, mediante el cual emite opinión sobre la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 del Contrato N° 098-2010 – "Acondicionamiento de oficinas de la nueva sede institucional de la Municipalidad de San Isidro", presentada por Consorcio Guadalupe San Isidro;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 165 de fecha 8 de abril de 2011 se denegó la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 del Contrato N° 098-2010 – "Acondicionamiento de oficinas de la nueva sede institucional de la Municipalidad de San Isidro", presentada por Consorcio Guadalupe San Isidro;

Que, en este contexto, se verifica que el pronunciamiento sobre la referida solicitud de ampliación de plazo, efectuada mediante Resolución de Alcaldía N° 165 de fecha 8 de abril de 2011, se emitió vencido el plazo de diez (10) días de recibido el informe de la Supervisora de Obra, contraviniendo el segundo párrafo del Artículo 201° del Reglamento de la Ley de





"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Contrataciones del Estado, en el extremo que prescribe que se considera ampliado el plazo en caso la Entidad no emita pronunciamiento en el plazo previsto;

Que, en consecuencia, debe declararse, de oficio, la nulidad de la Resolución de Alcaldía N° 165 de fecha 8 de abril de 2011, por incurrir en la causal prevista en el numeral 1 del Artículo 10° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica en el Informe N° 0321-2012-0400-GAJ/MSI;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar, de oficio, la nulidad de la Resolución de Alcaldía N° 165 de fecha 8 de abril de 2011, debiendo considerarse aprobada la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 del Contrato N° 098-2010 "Acondicionamiento de oficinas de la nueva sede institucional de la Municipalidad de San Isidro", formulada por el Consorcio Guadalupe San Isidro, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RAUL A. CANTELLA SALAVERRY
Alcalde

c.c.

SLSG/ antecedentes
SOM